

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las
Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas en
materia de trata de personas

Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en materia de trata de personas

Presentación

El *Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en materia de trata de personas* registra los avances y los retos al combate de este delito, desde las acciones implementadas por cada IMEF en coordinación con sus enlaces a nivel estatal y municipal.

Considerando que el 70% de las víctimas de trata de personas identificadas a nivel mundial son mujeres y niñas,¹ las IMEF resultan instituciones importantes en la erradicación de la trata de personas y las distintas modalidades de explotación, mediante el diseño, implementación y evaluación de acciones que incorporen la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

No obstante, los resultados obtenidos reflejan una incidencia limitada en la mayoría de las Entidades Federativas lo que se fundamenta, por un lado, en las capacidades institucionales de las IMEF en la temática (desde la planeación de acciones específicas en sus programas anuales de trabajo, hasta la capacitación del personal en la materia); así como en las políticas que cada gobierno estatal ha implementado para su combate y los mecanismos de colaboración interinstitucional con los que cuentan para este fin.

Brinda información sobre las políticas estatales, implementadas desde las IMEF, que se pretende sirva como guía para el diseño de acciones focalizadas que contribuyan al avance del estado mexicano en la prevención, persecución, atención y protección a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, con especial énfasis en las líneas de acción contempladas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013- 2018 (Proigualdad).²

¹ United Nations Office on Drugs and Crime (2014). Global Report on Trafficking in Persons. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip.html>

² Anexo 1.

Introducción

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños³, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, estableció a los Estados Parte obligaciones para la atención de esta problemática en el ámbito de prevención, combate, protección y asistencia de las víctimas, y promoción de la cooperación internacional.

Para México, la entrada en vigor del Protocolo originó acciones en materia legislativa,⁴ en marzo de 2007 con una reforma al Código Penal Federal (artículos 205, 205 bis, 207 y 209) y la posterior publicación en noviembre de ese mismo año, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en la que se tipificó el delito y se instrumentaron políticas de prevención y atención a las víctimas en materia de fuero federal.

Para el ámbito estatal, la tipificación del delito y la instauración de programas y acciones correspondió a cada entidad federativa estableciéndose distintos tipos penales y niveles de combate al ilícito.

Por ello, el Congreso de la Unión aprobó la reforma de los artículos 19, 20 y 73 constitucionales el 14 de julio de 2011, que aluden a la prisión preventiva de manera oficiosa en los casos de trata de personas, al resguardo de la identidad y datos personales de las víctimas u ofendidos de este delito y faculta al Congreso la expedición de una ley general en el tema.

Con la expedición de una ley general se pretendía generar un marco jurídico que propiciara la armonización en el establecimiento de tipos penales y penas, una mejor coordinación entre las procuradurías y las policías, definir los alcances de la concurrencia en la materia regulada y proporcionar un esquema claro de responsabilidad para las autoridades.⁵

En este contexto, el 14 de junio de 2012 se publica la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General) que tiene como objetivos: I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación,

³ Adoptado por la comunidad internacional el 15 de noviembre de 2000.

⁴ 25 de diciembre de 2003

⁵ Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Senado de la República, 7 de abril de 2011, p. 8.

persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y Municipal; II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones; III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos; IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley; V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos establecidos en esta Ley; y VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Para el alcance de estos fines a nivel estatal, el artículo décimo transitorio señala que los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizarlas de conformidad con la Ley General.

Al 31 de septiembre de 2016, 26 entidades federativas cuentan con una ley específica.⁶ Y si bien la expedición de éstas es competencia de los Congresos Estatales, para la política de igualdad, el Proigualdad establece la obligación de promover la armonización de la Ley General en los estados.⁷

El combate de la trata de personas desde sus distintos ámbitos (prevención, asistencia y protección a las víctimas, persecución y cooperación) es responsabilidad de los tres órdenes y niveles de gobierno de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política,

⁶ Baja California, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Es importante resaltar los casos de Chiapas y Chihuahua. El Congreso de Chiapas abrogó su Ley para combatir, prevenir y sancionar la trata de personas en el estado de Chiapas (mediante el decreto 144, publicado en su P.O. el 24.12.14) estableciendo la aplicación para todo lo relativo a estos delitos, la Ley General. El Reglamento de la Ley abrogada continua vigente.

El Congreso del Estado de Chihuahua reformó y adicionó numerales de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (P.O. 10.05.14) en el que otorga atribuciones a: la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo programas sociales y medidas que contrarresten las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la Ley General; la Fiscalía General del Estado, para la creación y operación de la Unidad Especializada para la Investigación de los delitos previstos en la Ley General; la policía de investigación, para realizar acciones de conformidad con lo establecido en la Ley General. Adicionalmente, crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

⁷ Línea de acción 1.1.5 del Proigualdad

sus leyes reglamentarias, y en los distintos instrumentos internacionales de los que México es parte.

Las IMEF son las instituciones responsables de promover y fomentar la política de igualdad de género en México, desde el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, la eliminación de la violencia y de las brechas de desigualdad. Ante este mandato, su participación en la atención de la trata de personas es fundamental en las políticas estatales.

Es en este marco, el Diagnóstico permite contar con un panorama nacional de la situación que guarda la atención de la trata de personas desde las IMEF, así como identificar las buenas prácticas y los retos locales.

Las Entidades Federativas que presentan un mayor avance son la Ciudad de México, Querétaro y Michoacán; ya que tienen una ley estatal armonizada a la Ley General y un Reglamento; un mecanismo interinstitucional operando y cuyo funcionamiento está normado. En cuanto al ámbito de actuación de la IMEF, aunque ninguna opera un programa específico, si cuentan con un área que realiza acciones; su personal ha recibido capacitación; han gestionado y obtenido recursos de programas federales para realizar proyectos; participan en su mecanismo estatal y han establecido vinculación con organizaciones de la sociedad civil, el poder legislativo y judicial estatal.⁸

Metodología

a. Recolección y sistematización de la información de las IMEF

Con el propósito de obtener información sobre la intervención de la IMEF en la prevención de la trata de personas y la atención a sus víctimas, se elaboró un cuestionario que contempla los siguientes aspectos:⁹

- Programas y acciones de la instancia en la temática.
- Fortalecimiento de capacidades del personal.
- Recursos federales y estatales erogados para la materia.
- Atención especializada a víctimas de trata de personas.
- Existencia y participación en el mecanismo interinstitucional estatal.
- Marco programático estatal.
- Vinculación con otros órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

⁸ Para el caso de Querétaro, la vinculación es únicamente con el poder judicial.

⁹ Anexo 2.

El cuestionario se remitió vía electrónica a las 32 IMEF¹⁰ para el registro de las acciones realizadas en el periodo 2013-2016. La mayoría de las preguntas del cuestionario ofrecen respuestas predeterminadas, mismas que se cuantificaron para presentar los resultados de todas las entidades federativas.

b. Revisión y análisis del marco normativo y programático

Para establecer el nivel de armonización de los marcos normativos, así como el diseño e instrumentación de los programas estatales, se revisaron y analizaron las leyes y reglamentos en la materia, así como los programas estatales.

El análisis de la legislación consideró los siguientes rubros:

- La consideración de la Ley General.
- Medidas de atención y protección a las víctimas.
- La construcción y/u operación de refugios, albergues.
- El establecimiento de un mecanismo interinstitucional.
- La elaboración y operación de un programa estatal.
- La expedición y publicación del Reglamento de la Ley.

Para el caso de los programas estatales, se revisó su publicación en la gaceta o periódico oficial correspondiente y, por tanto, la disponibilidad de consulta. Dado que ninguna entidad federativa cuenta con un programa publicado, no se pudo realizar un análisis sobre el marco programático.

c. Ponderación del avance estatal en materia de trata de personas

Para términos de este diagnóstico y con la finalidad de conocer el nivel de avance en cada entidad federativa, se estableció un sistema de ponderación de los rubros contenidos en el cuestionario y del análisis que se realizó de las legislaciones estatales.¹¹ Se consideraron cuatro grandes rubros, cada uno con parámetros para su ponderación:

- La legislación de la entidad federativa (10 puntos).
- La operación de un mecanismo interinstitucional fundamentada en un marco normativo (10 puntos).
- La planeación e instrumentación de un programa de políticas públicas estatal publicado (10 puntos).

¹⁰ El periodo de recolección de la información fue del 15 de abril al 11 de julio de 2016.

¹¹ Anexo 3.

- Las acciones que la IMEF realiza en la materia (70 puntos).

Una vez puntuados los rubros, el nivel de avance se clasificó en tres: alto, medio y bajo.

Resultados

a. Programas y acciones de la instancia en la temática

La instrumentación de programas y acciones contribuye al cumplimiento de la línea de acción 2.2.9 del Proigualdad que refiere al desarrollo de campañas y acciones de prevención sobre la explotación y la trata de personas.

De las 32 IMEF, dos reportan contar con un programa específico en la materia:¹² el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas; mientras que 18 entidades señalan que, si bien no cuentan con un área especializada, si realizan acciones en la temática¹³, las cuales se centran en la capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) y en la participación en los mecanismos interinstitucionales específicos.

La información anterior denota que en 12 entidades no se registra ningún tipo de acción por parte de la IMEF para la atención de la trata de personas.

b. Fortalecimiento de capacidades del personal

Un resultado exitoso de la planeación y ejecución de las acciones y políticas públicas de cualquier temática depende en gran medida de dos factores: personal capacitado y presupuesto.

Sobre la sensibilización y fortalecimiento de capacidades del personal, 19 de las IMEF señalan haber recibido alguna capacitación en materia de trata de personas entre el 2013 y 2016; 13 IMEF no reportan capacitación en los últimos tres años en la temática.¹⁴

¹² Para términos de este diagnóstico se entiende que una IMEF cuenta con un programa de trabajo en materia de trata de personas cuando establece dentro de su estructura organizacional un área específica para el seguimiento y atención de la temática, con líneas de acción y metas establecidas que responden a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

¹³ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Resalta el caso de Zacatecas que cuenta con un programa específico y adicionalmente, otras áreas realizan acciones también en la materia.

¹⁴ Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

c. Recursos federales y estatales erogados para la materia

En relación con el presupuesto, las IMEF proporcionaron información sobre la recepción de recursos federales y estatales, y el tipo de acciones realizadas con este presupuesto. Para el periodo comprendido en este diagnóstico, 21 han recibido recursos,¹⁵ de éstos 18 son de origen federal, uno estatal y dos han contado con apoyo tanto federal como estatal.

Los programas federales que han otorgado recursos a las IMEF para la realización de acciones en materia de trata son: el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas,¹⁶ del Instituto de Desarrollo Social (Indesol), el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,¹⁷ del Inmujeres, y el Programa de Derechos Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).¹⁸

Las tres principales acciones realizadas por las IMEF con los recursos otorgados (federales y estatales), son actividades relacionadas con la capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios), desarrollo de materiales de difusión y elaboración de propuestas de ley o de reglamentos.

d. Atención especializada a víctimas de trata de personas

Los orígenes y consecuencias de las distintas modalidades de explotación exigen una atención especializada a las víctimas de trata de personas, que considere las necesidades específicas de protección, asistencia y reinserción. En consecuencia, es necesario contar con refugios o albergues para las víctimas y sus familias y que éstos estén diferenciados de los establecidos para otros tipos de violencia, tal y como establece el Proigualdad.¹⁹

Es importante señalar que ninguna de las IMEF opera un refugio o albergue especializado para víctimas de trata de personas. En algunas entidades federativas, éstos se suplen con los albergues y refugios para las mujeres víctimas de violencia.

¹⁵ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

¹⁶ Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas.

¹⁷ Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala.

¹⁸ Veracruz.

¹⁹ Línea de acción 2.3.6 Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.

Trece IMEF cuentan con al menos un refugio o albergue especializado para la atención a mujeres víctimas de violencia; diez lo operan directamente y tres apoyan a los refugios o albergues de otras instituciones (públicas o privadas), con recursos o personal.²⁰

Del total de las IMEF que reportan refugios o albergues para mujeres víctimas de violencia, siete de ellas mencionaron que en algunas ocasiones brindaron atención a víctimas de trata de personas.²¹

e. Existencia y participación en el mecanismo interinstitucional estatal

La definición y coordinación de las políticas en materia de trata de personas requiere un mecanismo interinstitucional que promueva el cumplimiento y seguimiento de las atribuciones y obligaciones de cada una de las instituciones de la Administración Pública, de los tres niveles de gobierno.²²

Para el ámbito federal, la Ley General establece la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Comisión Intersecretarial) que está integrada por entidades y dependencias y un órgano administrativo

²⁰ Las IMEF que cuentan con un refugio o albergue especializado para la atención a mujeres víctimas de violencia son: Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, Instituto Colimense de las Mujeres, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Instituto Poblano de las Mujeres, Instituto Queretano de las Mujeres, Instituto Quintanarroense de la Mujer. El Instituto Chihuahuense de la Mujer cuentan con dos albergues o refugios; y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, con cinco. La Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas cuenta con un convenio de colaboración con una organización de la sociedad civil que opera dos refugios, el Instituto Jalisciense de las Mujeres apoya con personal al albergue perteneciente al DIF estatal; y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán apoya con recursos a un refugio de una organización de la sociedad civil en la entidad.

²¹ Las entidades que reportan esta información son Colima, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán; de éstas, Chiapas, y Jalisco proporcionaron el número de víctimas atendidas en el periodo 2013-2016. Las otras IMEF no proporcionaron esta información (Colima y Yucatán) o mencionaron que sí brindan la atención, pero no han tenido una solicitud de hacerlo en este periodo (Chihuahua, Querétaro y Quintana Roo).

²² En concordancia con el Proigualdad, línea de acción 2.5.9. Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.

desconcentrado de la Administración Pública Federal (APF),²³ con derecho a voz y a voto; y con participantes con derecho a voz.²⁴

A su vez, la Comisión cuenta con una Subcomisión Consultiva como instancia colegiada de análisis y opinión de los asuntos de competencia, y con grupos de trabajo en temas específicos, con carácter temporal o permanente, para analizar y opinar sobre asuntos prioritarios en materias de prevención y sanción de los delitos en materia de trata de personas o de asistencia y protección a víctimas, ofendidos o testigos.²⁵

A pesar de que 25 de las 26 leyes estatales en materia de trata de personas contemplan el establecimiento de un mecanismo interinstitucional,²⁶ solamente 22 IMEF reportan su existencia,²⁷ de los cuales, 20 se fundamentan en la ley estatal.²⁸

Empero, de los 22 mecanismos reportados, únicamente 16 sostuvieron al menos una sesión de trabajo en 2015.²⁹

f. Marco programático estatal

Los marcos normativos e institucionales se complementan con un marco programático que establece objetivos, acciones específicas e indicadores de cumplimiento. Las leyes

²³ Secretaría de Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Procuraduría General de la República, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración, y el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

²⁴ Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, un representante del Poder Judicial de la Federación, tres Gobernadores, un representante de cada una de las organizaciones de municipios, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, un representante del Consejo Nacional de Población, tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos; tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia; un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; tres representantes de organizaciones de la sociedad civil; tres personas expertas académicas.

²⁵ Cuya conformación se establece en el Reglamento de la Ley General.

²⁶ La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo no considera en su articulado a la Comisión Interinstitucional (ésta se establece en el Reglamento).

²⁷ Las entidades federativas en las que las IMEF reportaron tener conocimiento de un mecanismo interinstitucional en materia de trata de personas son: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

²⁸ El Instituto Aguascalentense de las Mujeres reporta la existencia de un mecanismo interinstitucional pero la entidad no cuenta con ley específica; por su parte, el Instituto Hidalguense de las Mujeres reporta el Comité Interinstitucional para Atención de Víctimas de Tráfico y Trata de Personas coordinada por la Delegación en Hidalgo del Instituto Nacional de Migración.

²⁹ Las entidades en donde el mecanismo en materia de trata de personas sesionó al menos una vez en 2015 son: Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

en materia de trata de personas son la fundamentación para la elaboración e implementación de los programas.

La Ley General establece el diseño del Programa Nacional para la definición de la política del Estado Mexicano frente a los delitos en materia de trata de personas. En abril de 2014, se publicó el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018³⁰, que tiene cuatro objetivos:

1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.
2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.
3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

A nivel estatal, cinco IMEF mencionan la existencia de un programa en materia de trata de personas: Coahuila, Chiapas, Guerrero, Tamaulipas y Tlaxcala; no obstante, ninguno se encuentra publicado y disponible para su consulta.

g. Vinculación con otros órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil

La complejidad de la trata de personas requiere una coordinación con distintos actores que, desde sus ámbitos de trabajo y experiencias, contribuyan a su combate. Por ello, se preguntó a las IMEF sobre su vinculación con organizaciones de la sociedad que realizan acciones en materia de trata de personas, así como con los otros poderes de gobierno.

³⁰ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

Siete IMEF indicaron contar con una vinculación con organizaciones de la sociedad civil,³¹ 10 con el Poder Legislativo Estatal,³² y 13 con el Poder Judicial.³³

h. Avance estatal en materia de trata de personas

Las capacidades institucionales de las IMEF en materia de trata de personas deben analizarse tomando en consideración los factores ajenos, como los marcos normativos, institucionales y programáticos estatales existentes, así como las acciones que, desde su competencia, realizan para combatirla.

El análisis realizado en este diagnóstico, cuyos rubros de ponderación se plantean en el apartado de metodología, permitió establecer un nivel de avance de las entidades federativas en materia de trata de personas,³⁴ que se clasificó en tres:

1. Bajo (con una ponderación de 0 a 32).³⁵
2. Medio (con una ponderación de 33 a 66).³⁶
3. Alto (con una ponderación de 67 a 100).³⁷

³¹ El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

³² El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas, el Instituto de la Mujer Duranguense, la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, el Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

³³ El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila, la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas, el Instituto de la Mujer Duranguense, la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, el Instituto Poblano de las Mujeres, el Instituto Queretano de las Mujeres, el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.

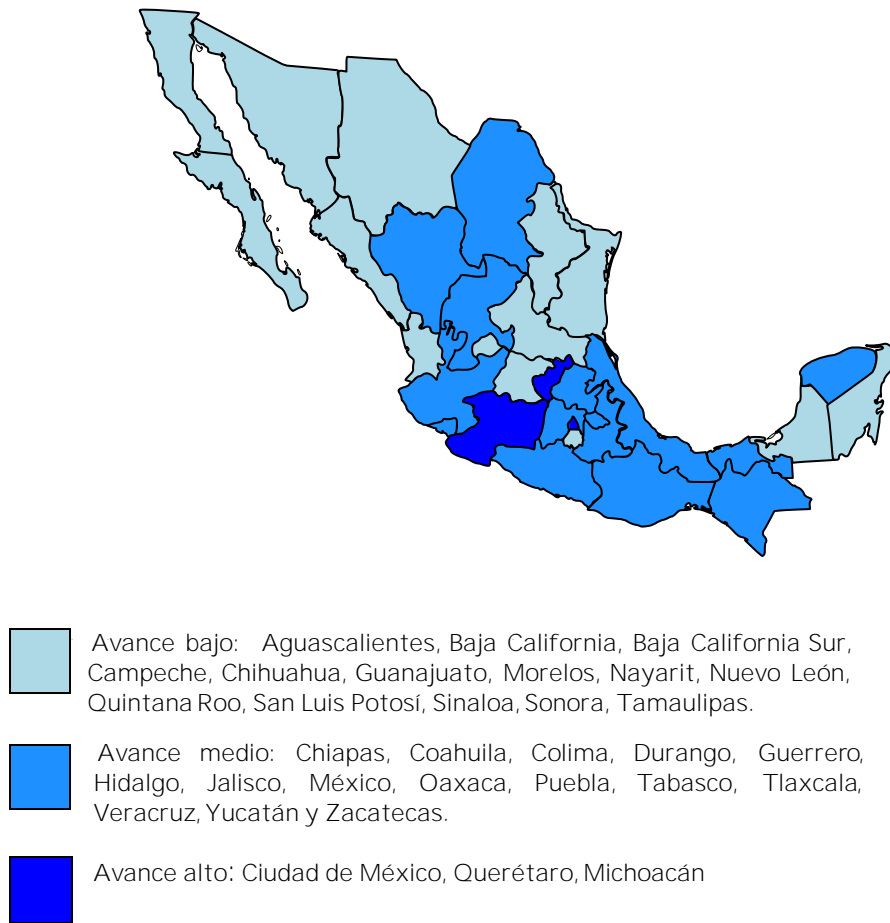
³⁴ Anexo 4.

³⁵ Avance bajo: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.

³⁶ Avance medio: Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

³⁷ Avance alto: Ciudad de México, Querétaro, Michoacán

Mapa 1. Nivel de avance estatal en el combate a la trata de personas (2016)



Recomendaciones

Los resultados obtenidos en este Diagnóstico orientan acciones para aquellas entidades en las que se presentan rezagos en la materia y contribuyen en el fortalecimiento de las que muestran un mayor avance. Para ello, se presenta las siguientes recomendaciones en materia normativa, programática e institucional a nivel estatal, así como sugerencias específicas para las IMEF.

1. Armonizar las leyes estatales con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Autoridad competente: Congresos estatales y Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En cumplimiento al artículo décimo transitorio de la Ley General, los Congresos de los Estados y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal deberán hacer las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas con el fin de armonizarlas.

Si bien con la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI se reservó al Congreso de la Unión la competencia para legislar en materia de tipos penales y sanciones; las Entidades Federativas deben expedir o reformar las leyes que establezcan las obligaciones y facultades en materia de política pública estatal, en concordancia con lo establecido en la Ley General.

Como mínimo, la legislación estatal deberá contemplar medidas de atención y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos; construcción y operación de refugios, albergues y casas de medio camino; creación y operación de un mecanismo interinstitucional; elaboración, publicación y seguimiento de un programa estatal; asignación de presupuesto para realizar estas acciones. Asimismo, debe establecer el término y la obligación institucional de publicar el reglamento de la ley, el programa estatal y la instalación del mecanismo interinstitucional.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 1.1.5, 2.2.9, 2.3.6, 2.4.6, 2.5.9, 6.5.3.

2. Publicar el reglamento de la ley estatal.

Autoridad competente: Ejecutivo del Estado.

Para poder ejecutar la ley estatal vigente es necesario que la entidad federativa publique su reglamento.

3. Instalación y operación del mecanismo interinstitucional estatal.

Autoridad competente: la estipulada en la ley estatal o el reglamento.

En caso que la ley estatal lo estipule o cuando no se considere en su reglamento, deberá publicarse el reglamento interno del mecanismo interinstitucional estatal, para establecer su procedimiento de operación, las obligaciones y facultades de sus integrantes, sus objetivos y seguimiento.³⁸

Debe contemplarse la participación de instituciones de la administración pública federal (en lo conducente) y estatal, representación municipal, de organizaciones de la sociedad civil y la academia. Para asegurar la pluralidad de opiniones y la transparencia, la participación de las instituciones privadas y sociales debe realizarse mediante convocatoria abierta.³⁹

Para la operación del mecanismo es necesario establecer un cronograma de trabajo (basado en el cumplimiento de las líneas de acción planteadas en el programa estatal), designar instituciones responsables de la organización y seguimiento de los trabajos e implementar un sistema de información que permita a la ciudadanía conocer los avances.

Alineación al Proigualdad: línea de acción 2.5.9.

4. Elaborar e instrumentar un programa estatal en la materia.

Autoridad competente: mecanismo interinstitucional estatal.

Dada la multiplicidad de factores que convergen en la trata de personas y los distintos tipos de explotación, así como la necesidad de instrumentar acciones preventivas, de atención y protección, de coordinación y cooperación, resulta indispensable la planeación e instrumentación de un programa estatal en la materia, con objetivos, metas, indicadores y asignación de obligaciones entre las distintas instituciones que lo compongan.⁴⁰

Las líneas de acción deben incorporar la perspectiva de género, etaria y multicultural; así mismo, se requiere la instrumentación de acciones afirmativas para reducir los

³⁸ Consular el Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5330703&fecha=24/01/2014

³⁹ A manera de ejemplo, puede consultarse la última convocatoria de participación de la Comisión Intersecretarial: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433545&fecha=19/04/2016

⁴⁰ Puede utilizarse como base el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014 - 2018: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

riesgos de las poblaciones que presenten condiciones de vulnerabilidad. Se deberá establecer la obligatoriedad de reportar de manera periódica, las acciones que las instituciones gubernamentales realicen para el cumplimiento del programa.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.2.9, 2.3.6, 2.4.6, 2.5.9, 6.5.3.

Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas

5. Planear e instrumentar un programa específico en materia de trata de personas.

Con la finalidad de asegurar un seguimiento e instrumentación de las acciones en el marco de la política de igualdad estatal, se recomienda que las IMEF cuenten con un programa de trabajo específico, establecido dentro de su estructura organizacional, con líneas de acción y metas específicas que respondan a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

Adicionalmente, debe considerarse que distintas áreas de la IMEF pueden realizar acciones en la materia; por ejemplo, el área encargada del seguimiento al Programa de Transversalidad de cada entidad puede realizar acciones en materia de trata de personas; el área responsable de la atención a las mujeres víctimas de violencia debe contar con capacitación especializada para la detección de probables víctimas de trata de personas y con protocolos de atención o canalización; el área de comunicación social puede diseñar herramientas de comunicación que contribuyan a la prevención o difundir aquellas de las que dispone.⁴¹

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.2.9, 2.3.6, 2.5.9, 6.5.3.

6. Promover la sensibilización y capacitación.

Es necesario que el personal que opere el programa específico, así como aquellas áreas que realicen acciones en la materia reciban una continua profesionalización. El desarrollo de capacidades contribuirá de manera directa en la eficacia y eficiencia de las actividades instrumentadas.

Adicionalmente, la sensibilización del resto de personal contribuye a la prevención.

7. Gestionar la obtención de recursos federales y estatales.

⁴¹ En el marco del Convenio de colaboración específico entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la V Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se distribuyó a las 32 IMEF material electrónico y físico de la Campaña Nacional “Libertad sin engaños, ni falsas promesas”,

En la planeación y presentación de los proyectos para gestionar recursos de programas federales se deben incluir acciones para el combate de la trata de personas.

El Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF),⁴² del Indesol, tiene como objetivo contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, siendo las IMEF, las ejecutoras del Programa.

Los programas deben operarse bajo tres vertientes: institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres y atención especializada a las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas y apegarse a distintos instrumentos jurídicos como la Ley General en materia de trata de personas.

En este marco, las IMEF pueden realizar acciones con PAIMEF en el ámbito de la prevención, tales como procesos de capacitación y profesionalización (tanto para el personal como para otras instituciones), actividades abiertas para la población en general (incluidas las lúdicas, artísticas y culturales); y en la protección y atención de las víctimas y sus familiares.

Por su parte, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,⁴³ del Inmujeres, tiene como objetivo fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos y en la cultura organizacional de los poderes públicos en las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal, para cumplir la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres. Las instancias ejecutoras del programa son las IMEF y las Instancias Municipales de las Mujeres.

Las metas y acciones que se propongan en los proyectos deberán contribuir a los objetivos transversales, las estrategias y líneas de acción del Proigualdad consideradas como prioritarias; por lo que la IMEF podrá, en materia de trata de personas, plantear actividades para promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas y capacitar en la Ley de

⁴² Para revisar el histórico de las reglas de operación en: <http://indesol.gob.mx/reglas-de-operacion/>

⁴³ <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero?idiom=es>

Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.⁴⁴

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 1.1.5, 2.2.9, 2.3.6, 2.5.9, 6.5.3.

8. Promover y/o brindar atención especializada a víctimas de trata de personas

Las víctimas de trata de personas requieren una atención especializada y, por tanto, deben asignarse recursos para la construcción, operación y mantenimiento de refugios, albergues o casas de medio camino.

Adicionalmente, considerando la experiencia en la atención y en la incorporación de la perspectiva de género, se recomienda que las IMEF promuevan y contribuyan en la elaboración de manuales y protocolos para coordinar las acciones de atención y protección integral que las víctimas requieren. Eventualmente, se espera contar con procedimientos estandarizados en todo el país que aseguren la homologación de los servicios de asistencia, atención y protección de las víctimas de este delito.

Alineación al Proigualdad: líneas de acción 2.3.6, 2.5.9.

9. Establecer acciones de vinculación y coordinación con actores estratégicos

El combate a la trata de personas requiere una vinculación y coordinación interinstitucional, por lo que es recomendable que la IMEF establezca lazos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, representantes de la academia y los poderes legislativo y judicial de su entidad.

Con las organizaciones de la sociedad civil pueden diseñarse e instaurarse programas de trabajo conjunto, mismos que pueden financiarse con recursos de la propia IMEF o mediante la erogación de recursos de programas enfocados a las primeras.

El Programa Proequidad,⁴⁵ del Inmujeres, tiene como objetivo impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mismas para la realización de acciones que permitan incidir en la reducción de las brechas de

⁴⁴ Reglas de operación 2016:

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45033/reglas-operacion-2016.pdf>

⁴⁵ Para consultar el Programa:

<http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-proequidad-igualdad-de-genero?idiom=es>

desigualdad en el país por cuestión de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.

Los proyectos que se presenten deben apegarse a temáticas y subtemas que se encuentran alineadas al Proigualdad. Para el caso de trata de personas, el programa contempló cuatro subtemas para 2016.⁴⁶

Mediante el Programa de Conversión Social,⁴⁷ del Indesol, que tiene como objetivo contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los actores sociales, se han presentado convocatorias para realizar acciones en materia de trata de personas.⁴⁸

El Programa de Derechos Indígenas de la CDI,⁴⁹ que tiene como finalidad contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos, estableció dentro de sus lineamientos para el ejercicio fiscal 2016,⁵⁰ apoyos para la capacitación para la prevención del delito en materia de trata de personas, dirigidos a instituciones académicas y asociaciones civiles.

Adicionalmente, mediante la Secretaría de Gobernación, encargada de la Comisión Intersecretarial, se propone la gestión de recursos para que organizaciones de la sociedad civil, puedan realizar acciones en la temática.

⁴⁶ Implementar programas de prevención de la trata de personas con sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad (mujeres trabajadoras en maquilas, en el trabajo doméstico, mujeres y niñas jornaleras, niñas, niños y adolescentes en situación de calle) en especial en el ámbito de la explotación laboral; brindar asistencia y atención a víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos; atención integral a los grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género y defensa jurídica a mujeres privadas de su libertad; implementar programas de prevención de explotación sexual comercial infantil, con principal énfasis en la demanda.

Anexo uno. Programa Proequidad, décimo quinta emisión:

http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-proequidad/ANEXO_UNO-TematicasYponderacion.pdf

⁴⁷ Para consultar el programa: <http://indesol.gob.mx/programas/coinversion-social/>

⁴⁸ Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de capacitación para el fortalecimiento institucional de OSC y otros actores de la sociedad (PF), dentro del programa Coinversión Social, 10 de febrero de 2016: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424990&fecha=10/02/2016;

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG), dentro del Programa de Coinversión Social, 10 de febrero de 2016: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424989&fecha=10/02/2016

⁴⁹ Para consultar el programa: <https://www.gob.mx/cdi/acciones-y-programas/programa-de-derechos-indigenas?idiom=es>

⁵⁰ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421354&fecha=24/12/2015

Anexo 1. Líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013- 2018 en el tema de trata de personas

Objetivo	Estrategia	Línea de acción
1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	1.1. Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.	1.1.5. Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.
2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	2.2. Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias	2.2.9 Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.
	2.3. Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia	2.3.6. Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.
	2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras	2.4.6 Incorporar en los fondos destinados a municipios indígenas, compromisos con autoridades para erradicar: venta de mujeres y niñas y matrimonios forzados
	2.5. Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas	
2.5.9. Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.		
6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	6.5. Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	6.5.3. Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.

Anexo 2. Cuestionario para la elaboración de un Diagnóstico sobre las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en materia de trata de personas

Instrucciones: llenar todos los campos con la información solicitada para el periodo 2013- 2016, **si no se cuenta ésta, colocar la leyenda “no se cuenta información” en el rubro que corresponda.** Si tiene duda sobre alguno de los puntos solicitados, consultar con el personal de la Dirección de Desarrollo Humano en los correos electrónicos tgaona@inmujeres.gob.mx y esvera@inmujeres.gob.mx o llamar al teléfono (55) 53224200 extensiones 3105 y 3107.

Nombre la IMEF

Datos de la persona encargada del llenado del cuestionario

Nombre	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono y extensión (con clave lada)	

1. ¿La IMEF cuenta con un programa de trabajo específico en materia de trata de personas? (Subraye la respuesta)

Para términos de este diagnóstico se entenderá que una IMEF cuenta con un programa de trabajo en materia de trata de personas cuando establece dentro de su estructura organizacional un área específica para el seguimiento y atención de la temática, con líneas de acción y metas establecidas que responden a una planeación anual, incluidas en su programa institucional.

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 3)

2. Información del programa de trabajo y el área que lo opera.

Nombre del programa	
Objetivo	
Año en qué inició su operación	
Señale la(s) acción(es) que se realizan. (subraye la(s) respuesta(s))	<ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) b. Participación en mecanismos interinstitucionales del tema c. Elaboración de materiales de difusión sobre el tema d. Atención a víctimas de trata de personas (albergue o refugio) e. Línea telefónica para atención a posibles víctimas de trata de personas f. Otra(s), señalar cuál(es):
Área de adscripción	
Nombre de la persona titular del área	

Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Nombre de la persona responsable del programa	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Número total de personas que conforman el área y que realizan acciones en la temática (incluyendo a la/el titular de área)	
¿Cuenta con presupuesto específico para realizar acciones en la temática? (subraye la respuesta)	a. Sí Presupuesto anual del programa para 2016: b. No

3. ¿Se tiene un área que realice acciones en materia de trata de personas? (Subraye la respuesta)

Una respuesta afirmativa a esta pregunta contempla a la IMEF que no cuenta con un programa de trabajo en la temática pero que sí realiza alguna acción para su atención o a aquella IMEF que además de contar con un área operante en la materia, otras áreas de la institución desarrollan actividades para el combate de la trata de personas.

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 5)

4. Información del área y las acciones que realiza.

En caso de contar con más de un área, llenar un cuadro por cada una.

Nombre del área	
Titular del área	
Correo electrónico	
Teléfono (con clave lada)	
Señale la(s) acción(es) que se realizan (subraye la(s) respuesta(s))	a. Capacitación (impartición de conferencias, talleres, seminarios) b. Participación en mecanismos interinstitucionales del tema c. Elaboración de materiales de difusión sobre el tema d. Atención a víctimas de trata de personas (albergue o refugio) e. Línea telefónica para atención a posibles víctimas de trata de personas f. Otra(s), señalar cuál(es):
Número total de personas del área que realizan acciones en materia de trata de personas (incluyendo a la/el titular de área)	

¿Cuenta con presupuesto específico para realizar acciones en la temática? (subraye la respuesta)	a. Sí Presupuesto anual para las acciones de 2016: b. No
--	--

5. ¿El personal de la IMEF ha recibido alguna capacitación en materia de trata de personas (2013-2016)? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 7)

6. ¿Ha recibido capacitación en materia de trata de personas por parte del Inmujeres?
(Subraye la respuesta)

- a. Sí, ¿en qué año(s)?
- b. No

7. ¿La IMEF ha recibido recursos de programas o fondos (federales o estatales) para realizar acciones en materia de trata de personas? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Sí
 - i. Únicamente recursos federales
 - ii. Únicamente recursos estatales
 - iii. Recursos federales y estatales

- b. No (vaya a la pregunta 12)

8. Ha recibido financiamiento para realizar acciones en materia de trata de personas **del...** (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Inmujeres)
- b. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Indesol)
- c. Otro(s) programa o fondo. ¿Cuál(es)? Incluir el nombre del programa o fondo y la institución que lo opera.

9. ¿En qué año o años ha recibido financiamiento de estos programas o fondos acciones en materia de trata de personas? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. En 2013
- b. En 2014
- c. En 2015
- d. En 2016

10. ¿Cuál ha sido el presupuesto anual recibido de estos programas o fondos para realizar acciones en materia de trata de personas?

Para el/los año(s) sin presupuesto, registrar N.A. [no aplica]; en caso de que se desconozca el presupuesto, registrar N.R. [no registrado]; en caso de que el presupuesto se designe también para otras temáticas y se desconozca el recurso destinado únicamente para trata de personas, registrar P.G. [presupuesto global].

Año	Presupuesto
2013	
2014	
2015	
2016	

11. ¿Qué tipo de acciones ha realizado la IMEF con el financiamiento de estos programas o fondos? (Subraye la(s) respuesta(s))

- a. Capacitación (taller, foro, diplomado, etcétera)
- b. Mecanismos interinstitucionales (creación, fortalecimiento, seguimiento)
- c. Materiales de difusión (carteles, trípticos, publicaciones)
- d. Atención a víctimas de trata de personas
- e. Diagnósticos o estudios especializados
- f. Legislación (ley o reglamento)
- g. Modelos o protocolos de atención de víctimas de trata de personas
- h. Otra(s). ¿Cuál(es)?

12. ¿La IMEF cuenta con un refugio o albergue para la atención a mujeres víctimas de violencia? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 17)

13. A abril de 2016, ¿cuántos refugios o albergues para la atención a mujeres víctimas de violencia tiene la IMEF? (Señalar con número)

14. ¿Se brinda atención a mujeres víctimas de trata de personas en el/los refugio(s) o albergue(s) para mujeres víctimas de violencia de la IMEF? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 17)

15. De enero de 2013 a abril de 2016, ¿cuántas mujeres víctimas de trata de personas han sido atendidas en su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención a mujeres víctimas de violencia?

Año	Total de mujeres (únicamente mayores de 18 años)	Total de niñas (menores de dieciocho años de edad)
2013		
2014		
2015		
2016		
Total		

16. ¿Cuál es el presupuesto anual designado para su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención de mujeres víctimas de violencia?

Año	Presupuesto
2013	
2014	
2015	
2016	
Total	

17. ¿La IMEF cuenta con un refugio o albergue para la atención a mujeres víctimas de trata de personas? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 21)

18. A abril de 2016, ¿cuántos refugios o albergues para la atención a mujeres víctimas de trata de personas tiene la IMEF? (Señalar con número)

19. De enero de 2013 a abril de 2016, ¿cuántas mujeres víctimas de trata de personas han sido atendidas en su(s) refugio(s) o albergue(s) especializados en la materia?

Año	Total de mujeres (únicamente mayores de 18 años)	Total de niñas (menores de dieciocho años de edad)
2013		
2014		
2015		
2016		
Total		

20. ¿Cuál es el presupuesto anual designado para su(s) refugio(s) o albergue(s) para la atención de mujeres víctimas de trata de personas?

Año	Presupuesto
2013	
2014	
2015	
2016	
Total	

21. ¿La Entidad Federativa cuenta una Comisión, Consejo o Grupo Interinstitucional para el combate de la trata de personas? (Subraye la respuesta)

- a. Sí
- b. No (vaya a la pregunta 23)

c. No sabe (vaya a la pregunta 23)

22. Información de la Comisión, Consejo o Grupo Interinstitucional para el combate de la trata de personas.

En caso de contar con más de un mecanismo interinstitucional, llenar un cuadro por cada mecanismo interinstitucional.

Nombre del mecanismo	
Objetivo	
Año de conformación	
Institución que lo coordina	
¿Su instalación y operación se establecen en alguna ley, reglamento, acuerdo? (subraye la respuesta)	a. Sí ¿Cuál? b. No
¿La IMEF es integrante del mecanismo? (subraye la respuesta)	a. Sí i. Sólo con derecho a voz, pero no a voto. ii. Con derecho a voz y a voto. iii. No se contempla participación diferenciada por integrantes que tienen derecho a voto, de aquellos que no. b. No
Instituciones integrantes (Registrar los nombres completos, no utilizar siglas o acrónimos)	
¿El mecanismo cuenta con presupuesto propio para su operación? (subraye la respuesta)	a. Sí Presupuesto anual para las acciones de 2016: b. No
Número de reuniones sostenidas en 2015. (Si su instalación fue en 2016, señalar la información para este año)	

23. ¿La Entidad Federativa cuenta con un programa estatal para el combate de la trata de personas?

- a. Sí. ¿Cuál(es)?
Liga electrónica para su consulta:
b. No
c. No sabe

24. ¿La IMEF está vinculada con organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí, ¿cuál(es)?
b. No

25. ¿La IMEF está vinculada con representantes del Poder Legislativo Estatal para realizar acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí
- b. No

26. ¿La IMEF está vinculada con representantes del Poder Judicial Estatal para realizar acciones en materia de trata de personas?

- a. Sí
- b. No

El Inmujeres agradece su colaboración en el llenado de este cuestionario, los resultados obtenidos serán compartidos con todas las IMEF.

Anexo 3. Ponderación del nivel de avance estatal en el combate de la trata de personas

Tema	Ponderación	
	Sí	No
Legislación (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con una ley específica que:		
<i>considera a la Ley General o fue reformada para su armonización.</i>	3	0
<i>contempla medidas de atención y protección a las víctimas</i>	1	0
<i>establece la construcción y/u operación de refugios, albergues</i>	1	0
<i>contempla la creación de un mecanismo interinstitucional.</i>	1	0
<i>establece la elaboración y operación de un programa estatal.</i>	1	0
<i>cuenta con un Reglamento</i>	3	0
Marco institucional (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con un mecanismo interinstitucional que haya sesionada al menos en una ocasión en el año inmediato anterior.	8	0
El mecanismo interinstitucional opera mediante un reglamento interno publicado o su operación se contempla en el reglamento de la Ley.	2	0
Marco programático (10 puntos)		
La entidad federativa cuenta con un Programa contra la trata de personas publicado.	10	0
Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (70 puntos)		
La IMEF cuenta con un programa específico en materia de trata de personas.	10	0
La IMEF realiza acciones en materia de trata de personas	10	0
El personal de la IMEF ha recibido con capacitación especializada en la temática.	5	0
La IMEF ha presentado proyectos y obtenido recursos de programas federales o estatales para la realización de acciones en la temática.	10	0
La IMEF cuenta con un refugio o albergue para mujeres víctimas de violencia y brinda en éste atención a víctimas de trata de personas.	10	0
La IMEF participa en el mecanismo interinstitucional estatal para el combate de la trata de personas que sesionó al menos una vez en 2015.	10	0
La IMEF está vinculada con organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones en la temática.	5	0
La IMEF está vinculada con el Poder Legislativo estatal para la materia.	5	0
La IMEF está vinculada con el Poder Judicial estatal para la materia.	5	0

Anexo 4. Ponderación estatal sobre el avance en el combate de la trata de personas

Entidad	Legislación	Marco institucional	Marco programático	IMEF	Total
Ciudad de México	10	10	0	50	70
Querétaro	10	10	0	50	70
Michoacán	9	10	0	50	69
Chiapas	0	10	0	55	65
Colima	10	10	0	45	65
Tlaxcala	4	10	0	50	64
Yucatán	6	10	0	45	61
Coahuila	10	10	0	40	60
Puebla	10	0	0	45	55
México	10	10	0	35	55
Guerrero	4	7	0	40	51
Veracruz	7	7	0	35	49
Hidalgo	4	7	0	35	46
Zacatecas	6	0	0	40	46
Jalisco	7	7	0	30	44
Durango	7	0	0	35	42
Tabasco	4	7	0	30	41
Oaxaca	7	7	0	20	34
Sinaloa	7	0	0	25	32
Nayarit	3	0	0	25	28
Quintana Roo	7	0	0	20	27
Campeche	0	0	0	25	25
Morelos	0	0	0	25	25
Tamaulipas	7	7	0	10	24
Chihuahua	0	0	0	20	20
Guanajuato	10	0	0	5	15
Baja California	7	0	0	5	12
Nuevo León	7	0	0	5	12
San Luis Potosí	7	0	0	0	7
Sonora	7	0	0	0	7
Aguascalientes	0	0	0	5	5
Baja California Sur	0	0	0	0	0